



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°110-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 13 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°03908 - 2024 (N°043023-2024, N°013024-2023) presentado por el administrado: **José Antonio Oliva Zúñiga**, Identificada con DNI N°03595379, solicita: "Desistimiento de Tramite de Aplicación de Silencio Administrativo Positivo" de Expediente N°013024-2023, de fecha 21.04.2023, por el procedimiento administrativo de: "Independización y/o Parcelación de Predio Rustico", del predio ubicado en Ubic. Rur. Predio Rustico Denominado Lote N°01 del Fundo Somate Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y, esta se encuentra **CONFORME**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Catastro y Saneamiento, señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Informe N°029-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-Ing.MEAP y Proveído N°0521-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 19.02.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente:

Que mediante Expediente N°03908 - 2024, de fecha 08 de febrero de 2024, el administrado: **JOSE ANTONIO OLIVA ZUÑIGA**, solicita: "Desistimiento de Tramite de Aplicación de Silencio Administrativo Positivo" de Expediente N°013024-2023, de fecha 21.04.2023, por el procedimiento administrativo de: "Independización y/o Parcelación de Predio Rustico", del predio ubicado en Ubic. Rur. Predio Rustico Denominado Lote N°01 del Fundo Somate Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de acuerdo a los requisitos establecidos en el TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2021-MPS.

Asimismo, verificando el expediente en mención y de acuerdo al Informe N°029-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-Ing.MEAP y Proveído N°0521-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 19.02.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente: En la fecha, la entidad no ha emitido pronunciamiento mediante acto resolutivo respecto a la solicitud de la administrada. Por lo que, en la aplicación de lo establecido en la norma precitada, se debe emitir el documento resolutivo con el cual se declare PROCEDENTE la petición de desistimiento del trámite de su solicitud contenida en el Expediente N°043023-2023. Con relación a la solicitud del Expediente N°03908-2024 "Desistimiento de Tramite de Aplicación de Silencio Administrativo Positivo" documentación presentada en el Expediente N°013024-2023, por el procedimiento administrativo de: "Independización y/o Parcelación de Predio Rustico", que el administrado presentó, no hay nada que impida atender lo solicitado, por lo que se recomienda de declare PROCEDENTE el desistimiento solicitado mediante el Expediente N°03908, de fecha 08.02.2024.

Con Informe N°1229-2024/MPS-OGAJ de fecha 03.09.2024, se realizó la evaluación de trámite administrativo, y por las consideraciones señaladas, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Que, realizando el análisis de los actuados, esta Oficina de Asesoría Jurídica siendo un órgano de asesoramiento concluye:

1. Se emita acto resolutivo a través del cual se resuelva aceptar, el Desistimiento del Procedimiento Administrativo, iniciado con Expediente N°013024, por el Señor José Antonio Oliva Zúñiga, en calidad de Presidente de la Cooperativa Agraria de Usuarios Somate LTDA, sobre independización o parcelación de terrenos rústicos, tramitado ante la Municipalidad Provincial de Sullana; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo, sin pronunciamiento sobre el fondo, de acuerdo al artículo 197° de la Ley 27444.
2. Notificar, la presente resolución al administrado señor José Antonio Oliva Zúñiga; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana. La presente opinión legal se emite en atención a lo solicitado en el documento de la referencia a), para los fines que se estimen necesarios.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

///...Resolución Gerencial N°110-2024/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2023/MPS de fecha 06 de enero de 2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** el Desistimiento efectuado por el administrado **JOSE ANTONIO OLIVA ZUÑIGA**, iniciado con el Expediente N°013024-2024, sobre el procedimiento de : "Independización y/o Parcelación de Predio Rustico", del Predio Ubicado en Ubic. Rur. Predio Rustico Denominado Lote N°01 del Fundo Somate Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, que se petitionó en esta sede administrativa mediante Expediente N°03908-2024 de fecha 08 de febrero de 2024.

Artículo Segundo. - Notificar a la administrada **JOSE ANTONIO OLIVA ZUÑIGA**, en su domicilio sito en Calle Ricardo Palma Mz. "A" Lote 27 A.H 4 de noviembre del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - Disponer la Devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el Artículo 159 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- C.c:
- Administrado
 - G.M.
 - SGDUCyS.
 - OTIyC.
 - Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta
REG. SUP. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA